

ORD.: N° 30 - 381 / 2018

08 JUN. 2018

ROL N°:

PARTE N° 6305

Señor Juez del 1er. Juzgado de Policía Local:

1. Doy cuenta a US., que en inspección practicada el día 31 de Mayo de 2018 en **Dardignac N°87**, el Inspector Sr. Javier Aguilera Ruiz, comprobó la siguiente infracción:
 - **Falta al artículo 116 de la Ley General de Construcción. “La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación o demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales a petición del propietario”.**
2. Se procede a notificar al Sr. Segundo Manuel Benites Cruz , **Tachado por Ley 19.628** por cuanto se transgrede lo estipulado en la LGUC y su Ordenanza.
3. La Notificación fue entregada al encargada del lugar, Sr., Segundo Manuel Benites Cruz , **Tachado por Ley 19.628**
4. Fue notificado para comparecer a la audiencia del día 12.06.2018, a las 10:30 horas, al 1er. Juzgado de Policía. Local.

Saluda atentamente a US.


ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MEI/FAM/ 06.06.2018.-

Distribución:

2do. Juzgado de Policía Local de Recoleta

- c.c.: - Edificación
- Oficina Inspección
- Oficina Partes
- Archivo Dom.

11 23 11



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE OBRAS
Av. Recoleta 2774, 4° Piso

Nº 006305

JUZGADO DE POLICIA LOCAL

Recoleta, 31/05/2018

NOTIFÍQUESE a SEGUNDO MANUEL BENTES LUZ R.U.T.: **Tachado por Ley 19.628**

Calle INDIGNAC 87

para que concurra el día 12 de JUNO de 20 18 a las 10:30 horas, al 1er juzgado

de Policia Local de Recoleta ubicado en AVDA RECOLETA # 7774 2º 1º

bajo apercibimiento de procederse en rebeldía.

Recibido por: SEGUNDO BENTES R.U.T.: **Tachado por Ley 19.628**

INFRACCION AVDA 116 km GENERAL 2 URBANISMO Y CONSTRUCCION

CONSTRUCCION SIN LICENCIA MUNICIPAL

2ª COPIA: ARCHIVO


Nombre y Firma del Inspector

www.imprentavidal.cl

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN N° 225.- / 2018

RECOLETA, 06 JUN. 2018

Antecedente: Correo Electrónico de fecha 30.05.2018
Denunciante: **Tachado por Ley 19.628**
Fono: **Tachado por Ley 19.628**
Ubicación: **CALLE DARDIGNAC N°87**
Unidad técnica informante: Oficina de Inspección, D.O.M., Municipalidad de Recoleta.
Fecha inspección: 30.05.2018

1. ORIGEN DE LA VISITA

La visita realizada el 30.05.2018 al inmueble ubicado en **CALLE DARDIGNAC N°87**, de acuerdo a denuncia que indica construcción que no estaría cumpliendo con las normas establecidas por la L.G.U.C. con arriendo de piezas.

2. ANTECEDENTES DOM

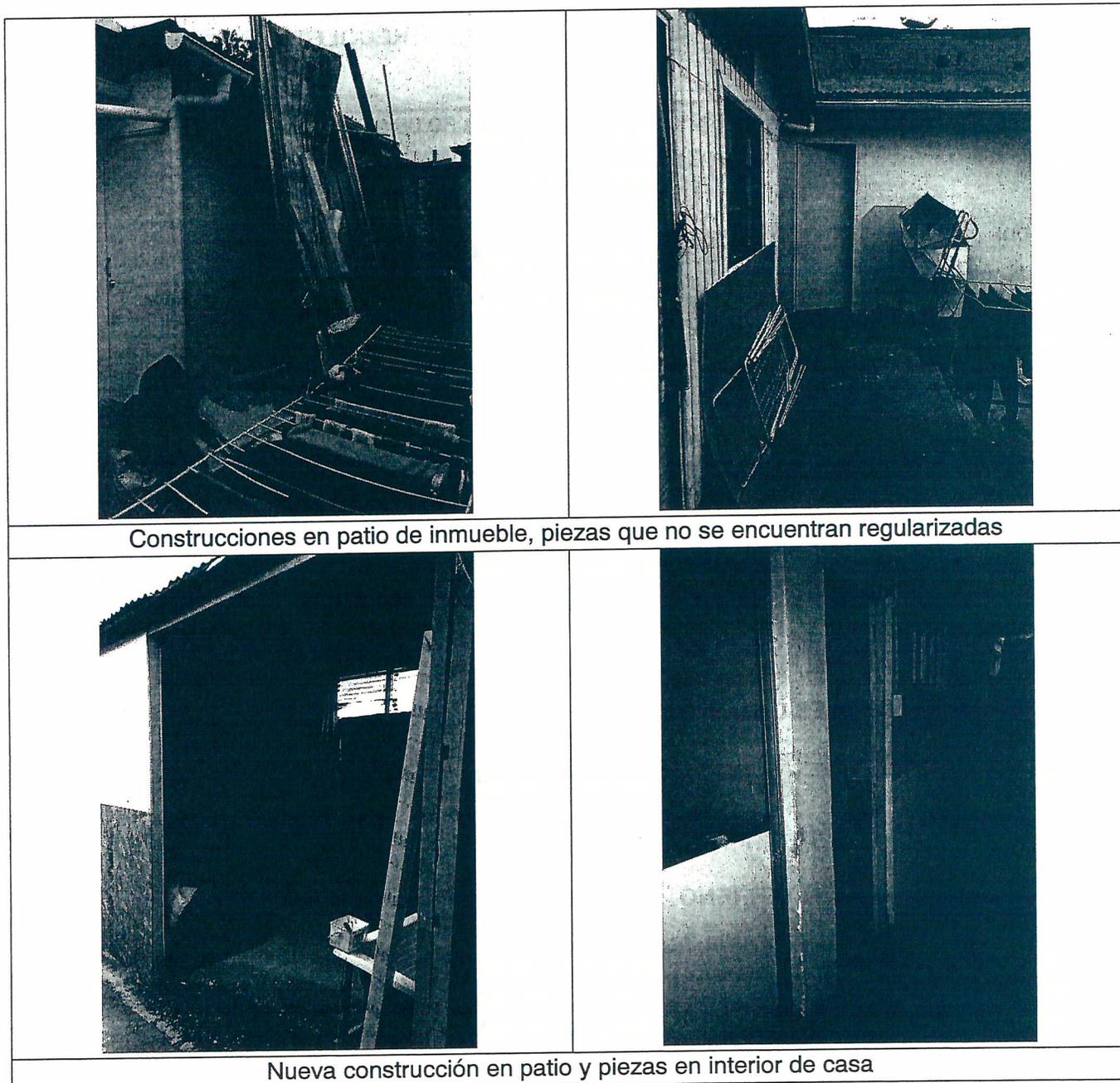
De acuerdo a revisión no contamos con expediente en esta Dirección de Obras Municipales.

3. INSPECCION EN TERRENO

Con fecha 29.01.2018 se realiza visita inspectiva en dirección de **CALLE DARDIGNAC N°87**, donde se observa la construcción de piezas y arriendo de estas, se corrobora lo que se menciona en denuncia entregada por correo, se registra fotográficamente la propiedad.



4. ANEXO FOTOGRÁFICO

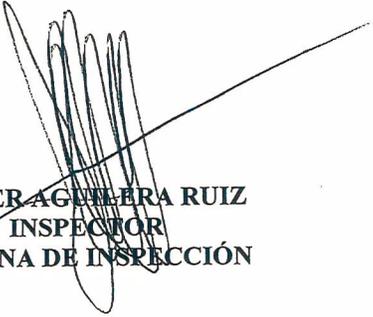


5. ACCIONES

- 30.05.2018: Se realiza visita a inmueble, se deja citado a Oficina de Inspección para revisión de antecedentes y se documenta con fotografías el lugar.
- 31.05.2018: En Oficina de Inspección se entrega citación a Juzgado de Policía Local, por falta al Art. 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.



FAM/jar 01.06.2018.


JAVIER AGUILERA RUIZ
INSPECTOR
OFICINA DE INSPECCIÓN

Felipe Aranguiz Muñoz

De: Juan Carrasco Rojas *Tachado por Ley 19.628*
Enviado el: miércoles, 30 de mayo de 2018 13:54
Para: Felipe Aranguiz Muñoz
CC: *Tachado por Ley 19.628*
Asunto: Situación Dardignac 87

Estimado Felipe,

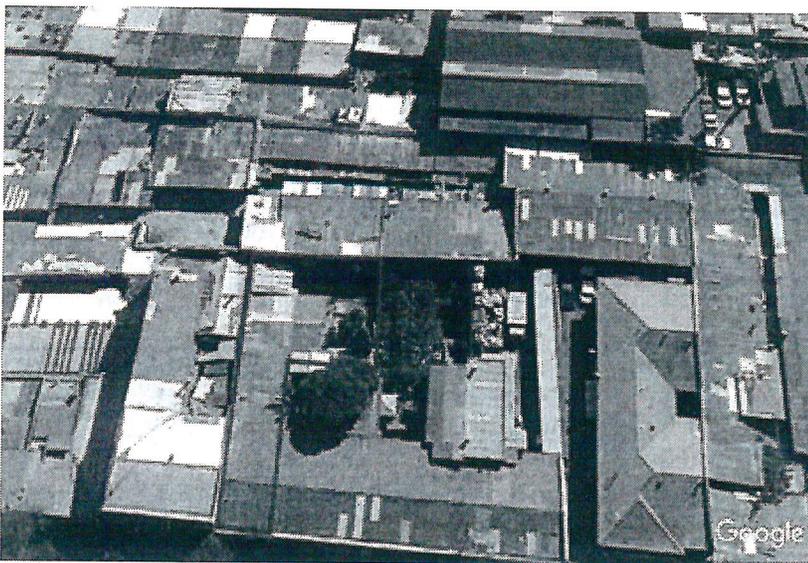
En concordancia a lo hablado recién telefónicamente, acerca de unas construcciones realizada en Dardignac 87, Barrio Bellavista informo lo siguiente:

- 1.- A fines del año 2017 el inmueble ubicado en Dardignac 87, fue comprado por Inmobiliaria San Enrique. Dicha empresa entrego el inmueble a una persona de nombre don José, quien al parecer funciona como administrador de los arrendamientos que al interior se efectúan.
- 2.- Desde noviembre de 2017 se han efectuados trabajos en el inmueble de tipo ampliación, cuyo objeto es construir nuevas habitaciones.
- 3.- A fines de abril de 2018, al percatarme de la desmedida ampliación y ruidos molestos que tienen lugar durante la noche presente un reclamo vía internet a la OIRS de Recoleta. De acuerdo a lo que pude recopilar *Tachado por Ley 19.628*

Tachado por Ley 19.628

Tachado por Ley 19.628

Propiedad Dardignac 87



Algunas consideraciones ilustradas en el reclamo original.

- A. Construcción de habitaciones:** La propiedad tiene una superficie de 250 mts² aproximadamente, solamente en lo que era el patio en este último mes se han construido 5 nuevas habitaciones. Desconozco si al interior existen más. Estás carecen de ventilación (no tienen ventanas). Suponiendo que actualmente el inmueble tiene 10 habitaciones existiría un problema de densidad poblacional, 2 personas por pieza.
- B. Problemas de construcción:** Todas las construcciones realizadas en el patio están apegadas a muros medianeros, incluso existen materiales (techumbre) que pasan para *Tachado por Ley 19.628* No hay cortafuegos,

separación y son de materiales ligero (madera, yeso, material reciclado). Existe un muro de adobe de 6 metros de altura que cada vez que existen sismos de mediana intensidad se desprende material, es por dicho motivo que los vecinos históricamente no hemos construidos apegado dicho muro. Me parece que tampoco fue realizado por profesionales competentes.

- C. La construcción original de estas casas data de 1930, **la instalación eléctrica es deficiente**. Por lo anterior existe un riesgo de siniestro.
- D. **Existe un negocio de arrendamiento**, lo cual no debería tener lugar si no existe recepción final de la construcción.
- E. La construcción original tenía 2 baños, lo que a mi juicio es insuficiente para la cantidad de personas que se pretende alojar.
- F. Constantemente he tenido que convivir con ruidos molestos, ya sea de la construcción (incluido domingos) o bien de fiestas en donde la música marca altos decibeles. (Solo de manera ilustrativa, no existe materiales de aislación de ruidos, y he convivido con discos, pub y teatros y ellos marcan decibeles más altos)
- G. He podido confirmar que las habitantes (arrendatarios) tienen una pieza que la ocupan como comedor o cocina común, no obstante se hace insuficiente, por lo que dado el alto número de dormitorios considero que muchos de los arrendatarios efectuaría sus comidas en sus propias habitaciones. Por otra parte, el asunto de la calefacción no es menor, al mantener estufas sean a gas, parafina o eléctricas es un riesgo para todos.

En definitiva han construido un verdadero cite, en donde no existen las medidas de seguridad, sanitarias y de convivencia básicas, lo que representa un riesgo no sólo para las personas que allí habitan sino para su entorno. Además existe un negocio que podría ser ilícito (al contar con recepción final y otras fiscalizaciones) en donde se rentabiliza entregando dormitorios a extranjeros sin tener las condiciones necesarias.

Por todo lo anterior ruego fiscalizar.

De antemano muchas gracias.

Saluda

Tachado por Ley 19.628

Tachado por Ley 19.628

Tachado por Ley 19.628

- Maud Bentez.

ORD.: N° 30 - 382 / 2018

08 JUN. 2018

ROL N°:

PARTE N° 6301

Señor Juez del 1er. Juzgado de Policía Local:

1. Doy cuenta a US., que en inspección practicada el día 17 de Mayo de 2018 en **Bombero Nuñez N°79**, el Inspector Sr. Javier Aguilera Ruiz, comprobó la siguiente infracción:
 - **Falta al artículo 116 de la Ley General de Construcción.** “La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación o demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales a petición del propietario”.
2. Se procede a notificar a la Sra. María Eliana Valdés García, **Tachado por Ley 19.628** por cuanto se transgrede lo estipulado en la LGUC y su Ordenanza.
3. La Notificación fue entregada a la encargada del lugar, Sra. María Eliana Valdés García **Tachado por Ley 19.628**
4. Fue notificada para comparecer a la audiencia del día 12.06.2018, a las 10:00 horas, al 1er. Juzgado de Policía. Local.

Saluda atentamente a US.



ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MEI/EAM/ 06.06.2018.-

Distribución:

- 2do. Juzgado de Policía Local de Recoleta
c.c.: - Edificación
- Oficina Inspección ✓
- Oficina Partes
- Archivo Dom.

1408243

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN N° 224.- / 2018

RECOLETA, **06 JUN. 2018**

Antecedente: ING. DOM 0663 / 08.03.2018
 Recurrente: **Tachado por Ley 19.628**
 Fono: **Tachado por Ley 19.628**
 Ubicación: **CALLE BOMBERO NUÑEZ N°79**
 Unidad técnica informante: Oficina de Inspección, D.O.M., Municipalidad de Recoleta.
 Fecha inspección: 15.05.2018.

1. ORIGEN DE LA VISITA

2.

La visita realizada el 15.05.2018 al inmueble ubicado en **CALLE BOMBERO NUÑEZ N°79**, de acuerdo a denuncia, se solicita el cierre de ventana de 3er piso ubicada en muro cortafuego, ya que en fecha 3 de marzo, hubo un incendio que se podría haber extendido a esta propiedad.

3. ANTECEDENTES DOM

De acuerdo a revisión de expedientes en la Dirección de Obras Municipales, contamos con:

- Boleta de Permiso para Edificar N° 590 de fecha 21.12.1935.

4. INSPECCION EN TERRENO

Con fecha 15.05.2018 se realiza visita inspectiva en dirección de **CALLE BOMBERO NUÑEZ N°79**, donde, verificando con plano original que existen alteraciones al permiso N°590, además inmueble no cuenta con recepción final, se registra fotográficamente la propiedad.

NOTIFÍQUESE a MARIA ELIANA VALDES GARCIA R.U.T.: **Tachado por Ley 19.628**

Calle BOMBERO NUÑEZ # 79.

para que concurra el día 12 de JUNIO de 20 18 a las 10:00 horas, al PER. juzgado

de Policia Local de Recoleta ubicado en RECOLETA # 2774 200 D.S.

bajo apercibimiento de procederse en rebeldía.

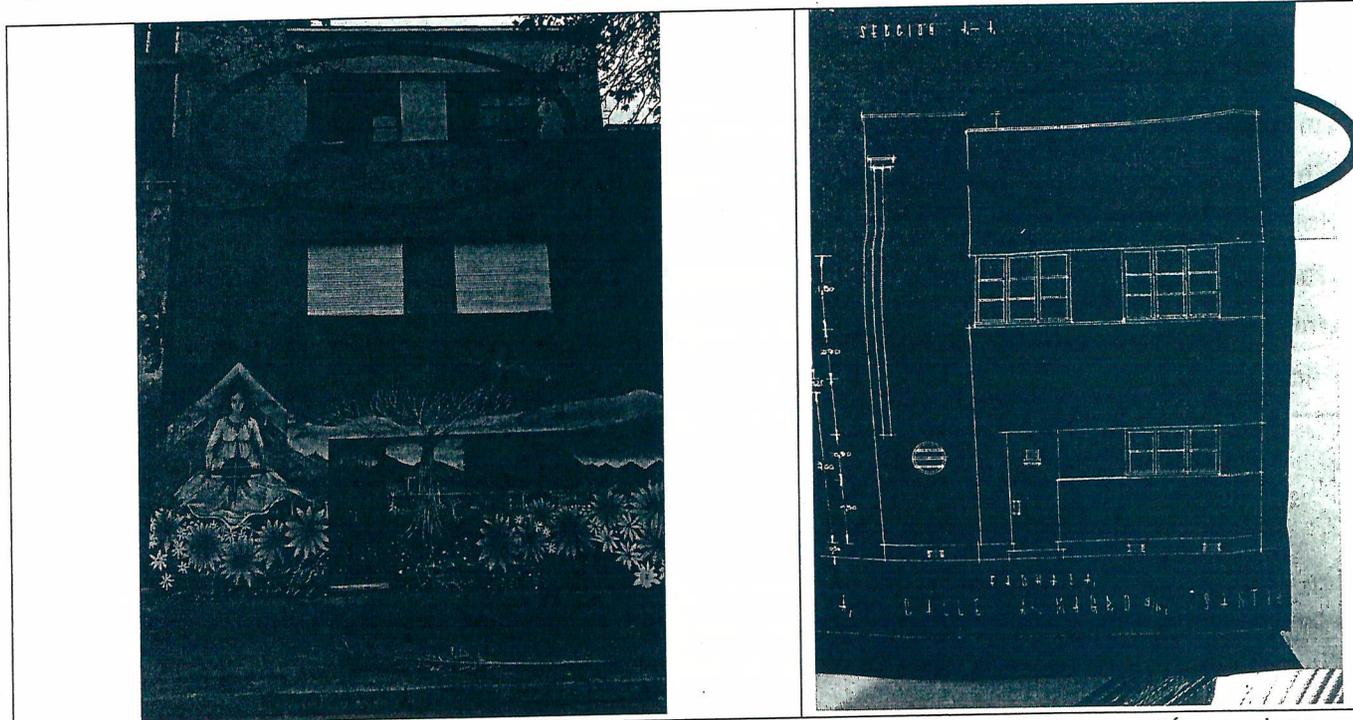
Recibido por: MARIA ELIANA VALDES GARCIA R.U.T.: **Tachado por Ley 19.628**

INFRACCION ART. 116 Ley General de Urbanismo y Construcción

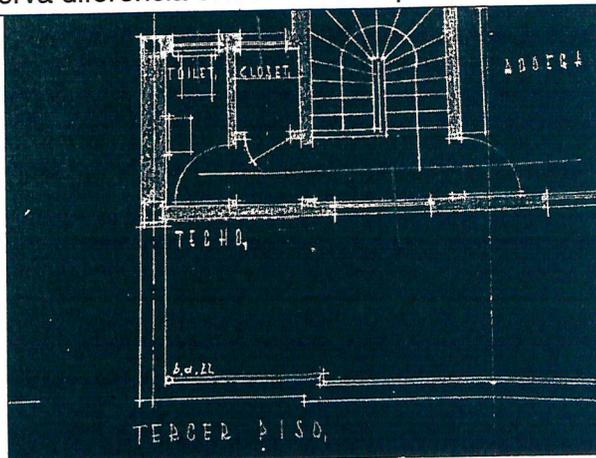
RECONSTRUCCION MURALLA IMPROBADA / DE MURALLA SIN

PERMISO MUNICIPAL

5. ANEXO FOTOGRÁFICO



En frontis de casa se observa diferencia en relación a 3 piso, con ventanas que no están en plano



En plano se observa la habilitación de techo como piezas, que no están regularizadas

6. ACCIONES

- 15.05.2018: Se realiza visita a inmueble, se documenta con fotografías el lugar.
- 17.05.2018: Se deja citado a Juzgado de Policía Local por falta al artículo N° 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcción,

[Handwritten Signature]
JAVIER AGUILERA RUIZ
INSPECTOR
OFICINA DE INSPECCIÓN



[Handwritten Signature]
FAM/jar 01.06.2018.



FORMULARIO DE PRESENTACION DE DENUNCIA

La Denuncia debe ser realizada en forma responsable y sobre hechos precisos y concretos.

ESTA DIRECCION TIENE EL DERECHO DE CALIFICAR Y SELECCIONAR PREVIAMENTE LOS RECLAMOS SEGUN SU IMPORTANCIA Y TIPO DE HECHO DENUNCIADO Y PROCEDER POSTERIORMENTE A CURSARLA O ARCHIVARLA.

1. Identificación del lugar, motivo de la denuncia: casa, departamento, local comercial, etc.:

- Dirección denunciada: Bombero Chumiz 79
- Nombre del Propietario: _____

2. Motivo o fundamento de la denuncia:

Se solicita cierre o emparedamientos o
clausura de ventanero en muro cortafuego
que da a [Tachado por Ley 19.628]
habado, 3 de marzo en el piso donde fue
la ventana hubo incendio que pudo haberse
extendido a [Tachado por Ley 19.628]
Además se tasam por esa ventana a [Tachado por Ley 19.628]
para realizar reparaciones sin pedir
autorización, con riesgo a romperme las planchas.

3. Identificación del denunciante:

Nombre: [Tachado por Ley 19.628]
Rut: [Tachado por Ley 19.628]
Dirección: [Tachado por Ley 19.628]
Teléfono: [Tachado por Ley 19.628]

El denunciante se compromete a dar todas las facilidades, para solucionar el problema planteado; como por ejemplo, permitir el ingreso a su propiedad; subir al techo, etc. En caso contrario, la denuncia se archivará.

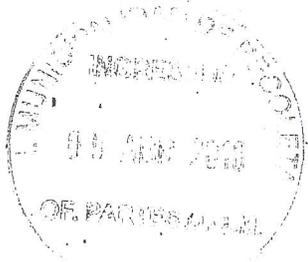
Plano de Ubicación

	No	

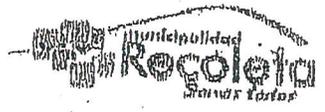
[Tachado por Ley 19.628]

Firma Denunciante

1357428



0076



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE OBRAS
OFICINA DE PARTES

FAR

JAR

SOLICITUD DE INGRESO DE DOCUMENTOS

SR. DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES:

Solicito a usted incorporar al expediente de la propiedad ubicada en calle Bombero Muñoz N° 79 con ingreso DOM N° 0663 de Fecha 08/03/2018, los siguientes documentos (indicar documentos, especificando número de copias)

- 1.- Fotos de ventana queda a Tachado por Ley 19.628
- 2.- Fotos de incendio que se produjo en
- 3.- bombero número 79 y que puso en riesgo
- 4.- mi propiedad pegado a la suya.
- 5.- Por dirección es bombero número 71
- 6.- Incendio que se produjo por cortacircuitos
- 7.- de 2° andar con 49 plantas de
- 8.- mariguano.
- 9.-
- 10.-

Funcionario a cargo del trámite:

Sin otro particular se despide atentamente:

Nombre
C.I.
Dirección
Teléfono
Firma

Tachado por Ley 19.628



ORDENA. PARALIZACION DE FAENAS EN PROPIEDAD UBICADA EN PIO NONO N° 226

RESOLUCION N° 570 /

RECOLETA, 17 OCT. 2018

VISTOS:

- 1.- Informe Técnico de Inspección N° 347/2018 de fecha 03.10.18, que acredita que en la propiedad ubicada en Pio Nono N°226, se está construyendo una Obra sin Permiso de Edificación, infringiendo el **Artículo 116** de la Ley General de Urbanismo y Construcción, la que establece que “La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General”.
- 2.- El Decreto Exento N°3948 de fecha 30/12/2016 que delega atribuciones a Don Alfredo Parra Silva Director de Obras Municipales o sus subrogantes.

TENIENDO PRESENTE:

La disposición del **Artículo 146** de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, respecto a las facultades de los Directores de Obras, para ordenar la Paralización de cualquier obra y en los casos que procedan.

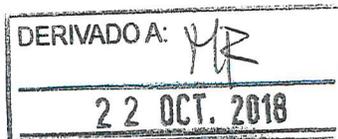
RESUELVO:

1. **Procédase a la paralización inmediata** de los trabajos de construcción, ubicados en la propiedad de Pio Nono N° 226, en tanto no se obtenga los respectivos Permisos de Edificación, de acuerdo a lo estipulado en el **Art. 116** de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. **Otórguese** un plazo de 90 días corridos, desde la fecha de notificación de esta Resolución, para la obtención del Permiso de Edificación según lo establecido en el Art. 5.1.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
3. **Notifíquese** al Sr. Carlos Manzur Guajardo **Tachado por Ley 19.628** en su calidad de responsable de la construcción en el inmueble de Pio Nono N°226 Comuna de Recoleta.
4. El incumplimiento a lo ordenado, será causal de denuncias en el Juzgado de Policía Local de Recoleta, en la forma establecida por los artículos 20° y 21°, en cuyo caso el Juez deberá, además, fijar un último plazo para regularizar la infracción, vencido el cual se ordenara la clausura de la obra.

APS/MRM/dgs 03.10/18
DISTRIBUCION
Sr. Carlos Manzur G
Pio Nono N°226
c.c.: Depto. Edificación; Expediente; Oficina Inspección D.O.M.
Iddoc: 1461831



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



ORD.: N° 30 - 617 / 2018

ANT.: ING. DOM: OIRS N°17739 de fecha
30.08.18.

MAT.: PARTE N° 6266

DIRECCIÓN: PIO NONO N°226.

RECOLETA, 12 OCT. 2018

Señor Juez del 1er. Juzgado de Policía Local:

1. Doy cuenta a US., que en inspección practicada el día 21 de Septiembre del 2018 en calle Pio Nono N°226 a las 11:15 horas, de propiedad de Sres. Inmobiliaria e Inversiones Tongoy S.P.A. Rut-76.674.055-3, cuyo Representante Legal es el Sr. Carlos Manzur Guajardo ^{Tachado por Ley 19.628} por el Inspector Carlos González S., se comprobó la siguiente infracción:
Falta al artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones que establece que: "La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación o demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales a petición del propietario".
2. Se informa a US. que la notificación fue recibida por el Sr. Sergio Guajardo Rut – ^{Tachado por Ley 19.628} en calidad de encargado de la obra.
3. Infractor fue citado para comparecer a la audiencia del día 19 de Octubre del 2018, a las 09:00 horas al 1er. Juzgado de Policía Local.
4. Se informa a US. que el presente corresponde a un denuncio reiterado al Juzgado de Policía Local en la misma materia de infracción. Téngase presente los siguientes antecedentes anteriores y denuncias complementarias.

- ORD.30-439/1602/09/2016; ITI N°123/16 DE 29/08/2016; FALTA ART.116 Y 145 LGUC.
- ORD.30-440/1602/09/2016; ITI N°124/16 DE 29/08/2016; FALTA ART.116 LGUC; Parte N°2774.
- ORD.30-591/1711/10/2017; IE N°290 DE 11/10/2017; FALTA ART.116 LGUC; Parte N°6016.
- Denuncia OIRS N°17855 de fecha 22-09-2018.
- ITI N°355/18 DE 09/10/2018; FALTA ART.116 LGUC, FISCALIZACION NOCTURNA BARRIO BELLAVISTA.
- ITI N°356/18 DE 09/10/2018; FALTA ART.116 LGUC, FISCALIZACION NOCTURNA BARRIO BELLAVISTA.

Saluda atentamente a US.,


ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



MRM/dgs. 27.09.18.

Distribución:

1er Juzgado de Policía Local de Recoleta

c.c.: - Oficina Inspección

- Archivo

- Oficina de Partes

1460112

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN N° 356 - / 2018

RECOLETA, 09 OCT 2018

Antecedente: Fiscalización Operativo Bellavista
Ubicación: PIO NONO N° 226-228-230
Unidad técnica: Oficina de Inspección, D.O.M., Municipalidad de Recoleta.
Fecha inspección: 05.10.2018

1. ORIGEN DE LA VISITA

Se realiza visita nocturna el día 05.10.2018 al inmueble ubicado en **PIO NONO N°226-228-230 (EX 326-328-330)**, en el marco del Operativo Bellavista que busca fiscalizar los locales más conflictivos que se encuentran en el polígono entre Calle Pío Nono hasta Calle Dominica.

2. ANTECEDENTES

TRAMITACIÓN	NUMERO	FECHA	CONTENIDO	SUPERFICIE	DESTINO
ANTIGUEDAD	N°A-3-2002	01/02/2002	REGULARIZACION EDIFICACION	424,49M2	2 LOCALES - 1 BODEGA
PERMISO DEMOLICIÓN	N°28	29/12/2017	DEMOLICIÓN	MENOS 289,29M2 MANTIENE 135,20M2	MANTIENE 1 LOCAL PIO NONO 230 EX 330
EXPEDIENTE	N°1732	INGRESO 20/7/2016	RECHAZADO	----	RETIRADO
EXPEDIENTE EN TRAMITE	N°33	11/09/2018	EN REVISION		OBSERVACIONES EN FIRMA

3. INSPECCION EN TERRENO

En visita nocturna realizada con fecha 05.10.2018, se observa:

- A) Planimetría registrada en DOM no corresponde con edificaciones; local que se mantuvo en Permiso de demolición inexistente.
- B) Construcción en segundo piso en ejecución, no fue factible acceder a recinto posterior ya que dependiente no posee llaves del candado, se informa que el destino de este recinto es bodega de materiales por construcción.

NOTIFÍQUESE a Sr. J. Inobianca e Juv. Tongoy S.A R.U.T.: 76.674.055

Calle PIO NONO N 226

para que concurra el día 19 de Octubre de 2018 a las 9:00 horas, al 100 juzgado

de Policía Local de Recoleta ubicado en Recoleta 2774-

bajo apercibimiento de procederse en rebeldía.

Recibido por: Sergio Guajardo R.U.T.: Tachado por Ley 19.628

INFRACCION CONSTRUCCION SIN PERMISO

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

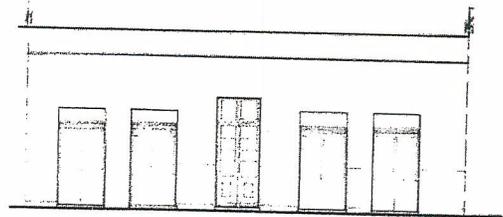
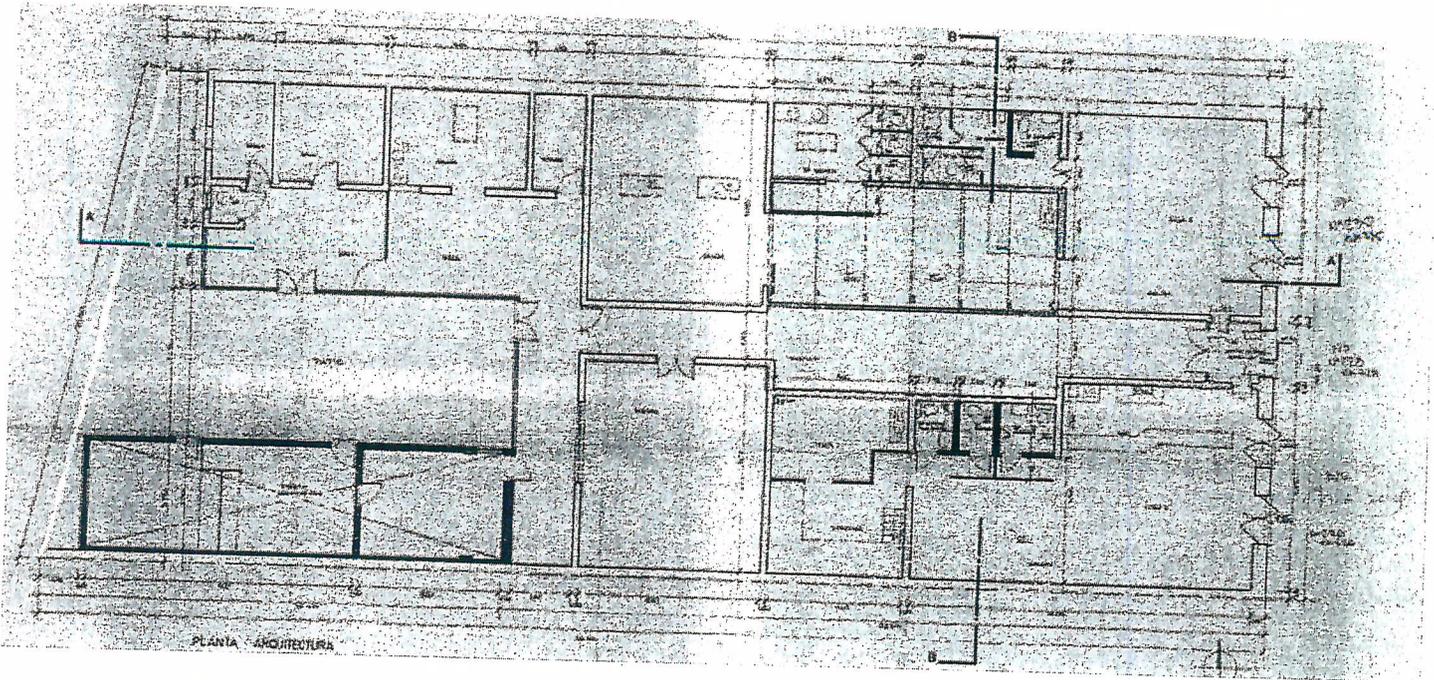
[Signature]

[Signature]

[Signature]

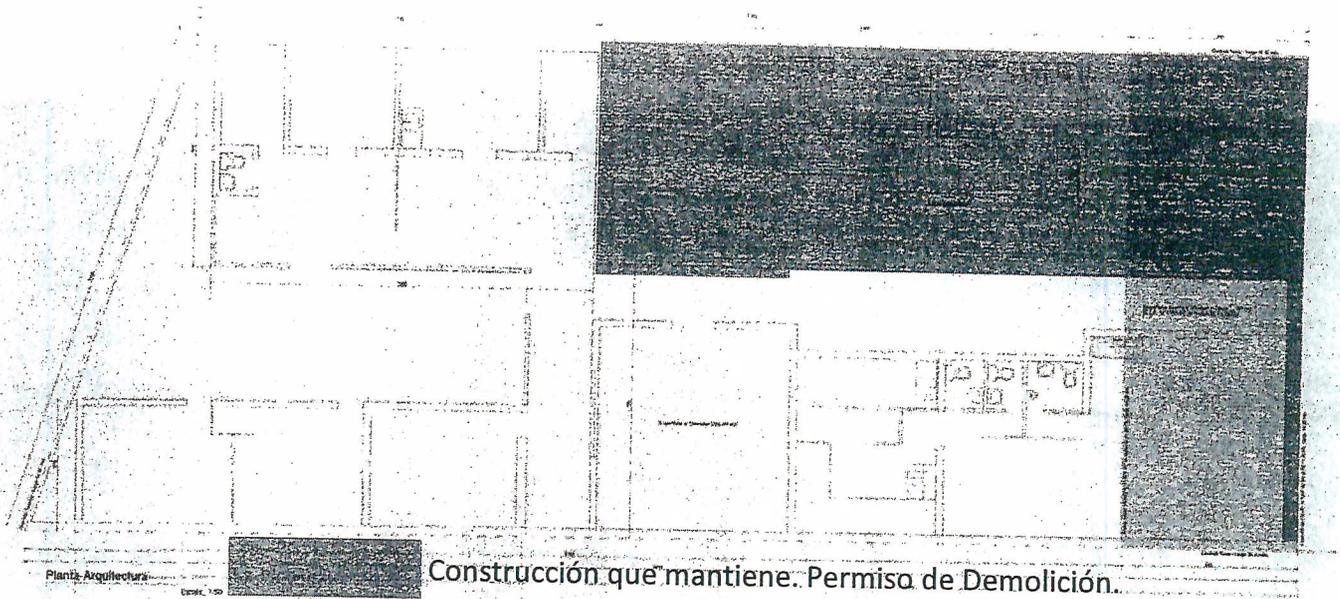
ANEXO PLANIMETRICO

PRIMER PISO Permiso Antigüedad A-3/2002



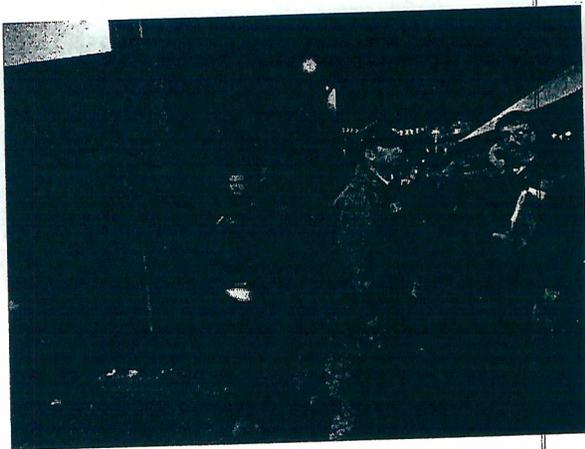
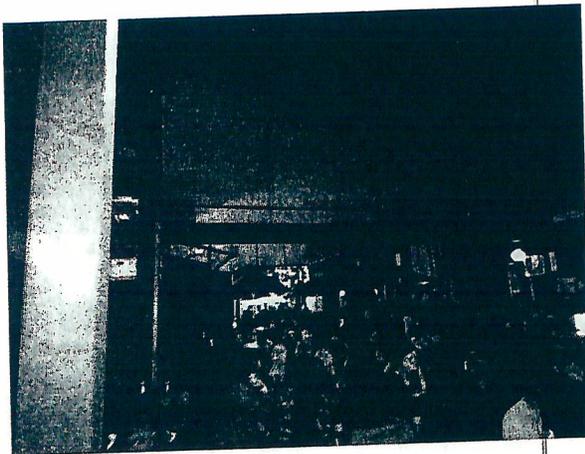
Permiso de Demolición año 2017

Fachada que se mantiene



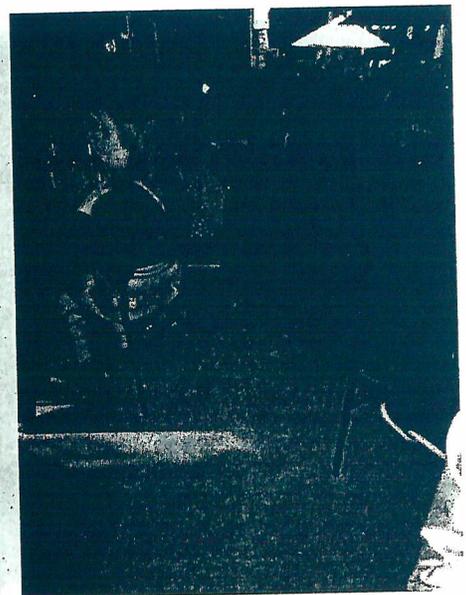
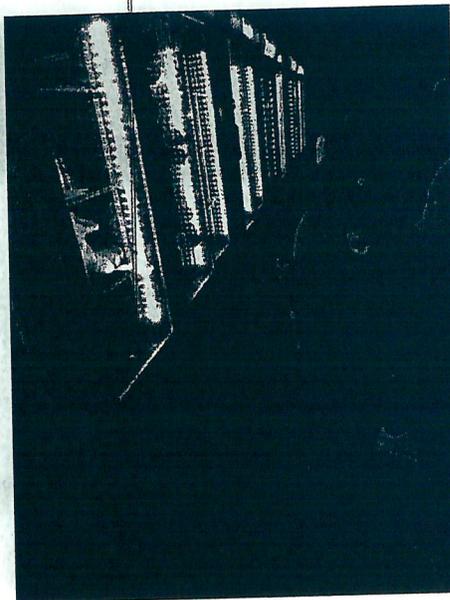
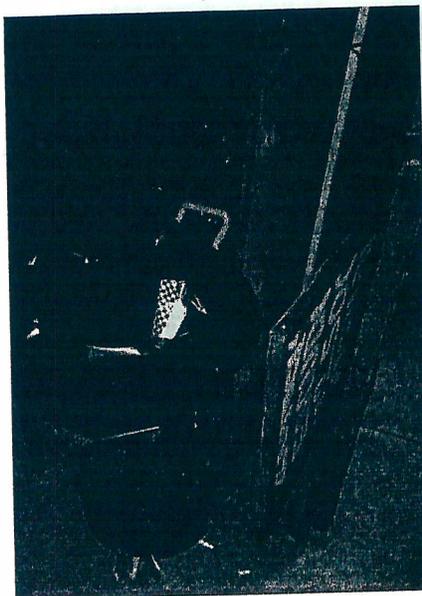
ANEXO FOTOGRAFICO

Edificación segundo piso (en ejecución sin permiso de Edificación)



Fachada acceso

Pimer piso (obstrucción Via Escape-basureros en Acceso)



INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN N° 355 / 2018

RECOLETA, 01 de Octubre de 2018

Antecedente: Fiscalización Operativo Bellavista
Ubicación: Pío Nono N°226-228-230
Unidad técnica: Oficina de Inspección, D.O.M., Municipalidad de Recoleta.
Fecha inspección: 28.09.2018

1. ORIGEN DE LA VISITA

Se realiza visita nocturna el día 28.09.2018 al inmueble ubicado en Pío Nono N°226-228-230, en el marco del Operativo Bellavista que busca fiscalizar los locales más conflictivos que se encuentran en el polígono entre Calle Pío Nono hasta Calle Dominica.

2. ANTECEDENTES

- Permiso Constancia de antigüedad A-3 de fecha 01.02.2018
- RF N° Constancia de antigüedad A-3 de fecha 01.02.2018
- Autorización de Demolición N°28 de fecha 29.12.2017
- Solicitud Permiso Edificación ING DOM, en revisión.

3. INSPECCION EN TERRENO

En visita nocturna realizada con fecha 28.09.2018, se puede apreciar que existe una construcción en dos pisos estructurada en pilares y vigas metálicas que no cuenta con Permiso de Edificación. Asimismo se observó el uso de esas instalaciones con importante carga de ocupación.

Precisado lo anterior es posible establecer que el propietario infringe Arts.116 y de la LGUC.

4. ACCIONES

- Se notifica a propietario para que asista a municipalidad el día 01.10.2018, con el fin de poner en conocimiento las distintas infracciones evidenciadas en terreno.
- 01.10.2018; En cita en municipio se informa a propietario / representante de las distintas infracciones a la LGUC y OGUC, y que de no regularizar su situación se expone a acciones que son atribuciones y obligaciones del Director de Obras Municipales como la orden de inhabilitación del inmueble (art. N°145 LGUC) o demolición (arts. N°148 al 157 LGUC). Lo anterior sin perjuicio de los denuncios al Juzgado de Policía Local de Recoleta según Art N° 20. De la LGUC.



MRM/hag 01.10.2018.



NICOLÁS ALBORNOZ GONZALEZ
ARQUITECTO DOM

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN N° 347.- / 2018

RECOLETA, 23.09.2018

Antecedente: Ing. DOM OIRS N°17739 de fecha 30.08.18
Denunciante: **Tachado por Ley 19.628**
Fono: **Tachado por Ley 19.628**
Dirección denunciada: Pio Nono N°226
Unidad técnica informante: Oficina de Inspección D.O.M., Municipalidad de Recoleta.
Fecha inspección: 21.09.18.

1. ORIGEN DE LA VISITA

Con fecha 21.09.18 se realiza visita inspectiva en atención a Denuncia **Tachado por Ley 19.628** realizada mediante OIRS N°17739 de fecha 30.08.18.

2. ANTECEDENTES DOM

Propiedad denunciada tiene Certificado Constancia Existencia Edificación Antigua N°A-3 de fecha 01.02.02 con destino restaurant, con construcciones No contempladas en dicho certificado (Recepción Final).

3. INSPECCION EN TERRENO

Con fecha 21.09.18 se concurre a inmueble denunciado constatando que se está realizando construcción de terraza en segundo piso en material sólido, sin permiso de esta Dom para su construcción.

4. ACCIONES

Se realiza levantamiento de la situación en terreno y se toma registro fotográfico del lugar., se hace presente que mediante Ingreso Dom N°3342 de fecha 11.09.18 se solicitó correspondiente Permiso de Edificación el cual se encuentra en proceso de revisión en departamento de Edificación de esta Dirección de Obras Municipales.

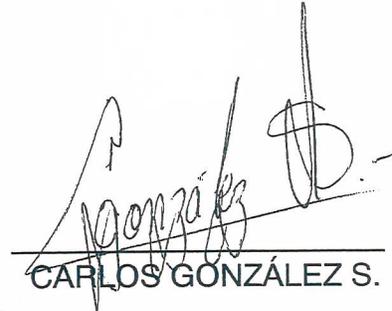
Sin perjuicio de lo anterior, se cursó Denuncio N°6266 con citación al Primer Juzgado de Policía Local para el día 19.10.18 por infringir Artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Al mismo tiempo se sugiere, salvo otro parecer., emitir correspondiente Paralización de Obras en Construcción en atención a envergadura de la misma y denuncia de vecino existente en esta Dom.

Se adjunta al presente, oficio dirigido al Primer Juzgado de Policía Local informando situación detectada en terreno.

Es todo cuanto se puede informar.,



MRM/cgs 27.09.18.

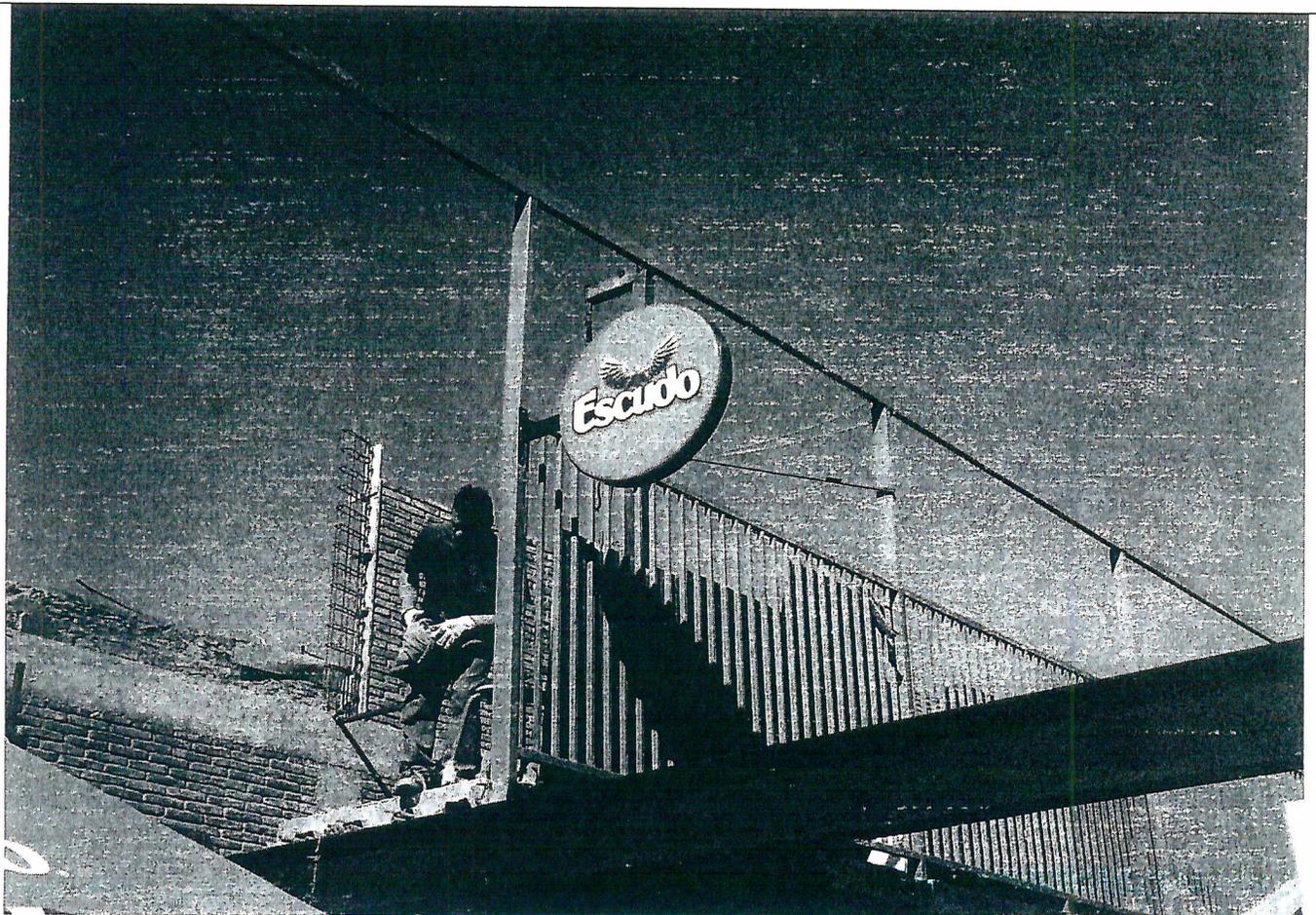


CARLOS GONZÁLEZ S.

ANEXO FOTOGRÁFICO



Pio Nono N°226



Pio Nono N°226



7849.
DAC/DOM.

vence!

02 OCT 2018

Dirección : VIA WEB	Nro. Solicitud : 17739	Fecha Solicitud : 30-08-2018
----------------------------	------------------------	------------------------------

Información del Vecino

Rut
 Nombres
 Apellido Pat.
 Apellido Mat.
 Dirección
 Fono Fijo
 Email

Tachado por Ley 19.628

Detalle Pedido

Durante la última semana he visto como en el local "Zona4" que se ubica en pionono 226 se está levantando una construcción de una terraza que atenta con las normativas de locales comerciales, generalmente son terrazas donde emiten sonidos por sobre la norma, la idea es prevenir un segundo Harvard Solicito que la dirección de obras fiscalice dicha construcción.

Ubicación Vecino

Tachado por Ley 19.628



7965
Doc/DOM.



Vence: 23 OCT 2018

Dirección : VIA WEB	Nro. Solicitud : 17855	Fecha Solicitud : 22-09-2018
---------------------	------------------------	------------------------------

Información del Vecino

Rut
 Nombres
 Apellido Pat.
 Apellido Mat.
 Dirección
 Fono Fijo
 Email

Tachado por Ley 19.628

Detalle Pedido

El local nocturno, llamado Zona 4, ubicado en la calle Pio Nono, vereda poniente, entre Antonia López de Bello y Santa Filomena, está realizando construcciones en altura, las cuales probablemente no tienen autorización de la Inspección de obras, por otra parte los obreros trabajan sin ningún tipo de protección. Este local es disruptivo en el barrio, pues no posee la estructura necesaria como local nocturno y sobre todo para mitigar los ruidos molestos.

Ubicación Vecino

Tachado por Ley 19.628



Notificar un problema de Maps



INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN N° 345.- / 2018

RECOLETA,

Antecedente: Ing. DOM N°3231 de fecha 04.09.18
Denunciante: **Tachado por Ley 19.628**
Fono: **Tachado por Ley 19.628**
Dirección denunciada: Bombero Núñez N°79
Unidad técnica informante: Oficina de Inspección D.O.M., Municipalidad de Recoleta.
Fecha inspección: 27.09.18.

1. ORIGEN DE LA VISITA

Con fecha 13.09.18 se realiza visita inspectiva en atención a presentación realizada por vecino Ing. Dom 3231 de fecha 04.09.18 ocasión en la cual inmueble se encontró cerrado y sin moradores.

2. ANTECEDENTES DOM

Propiedad tiene Boleta de permiso para edificar N°590 de fecha 22.12.1935., adjunta al presente informe.

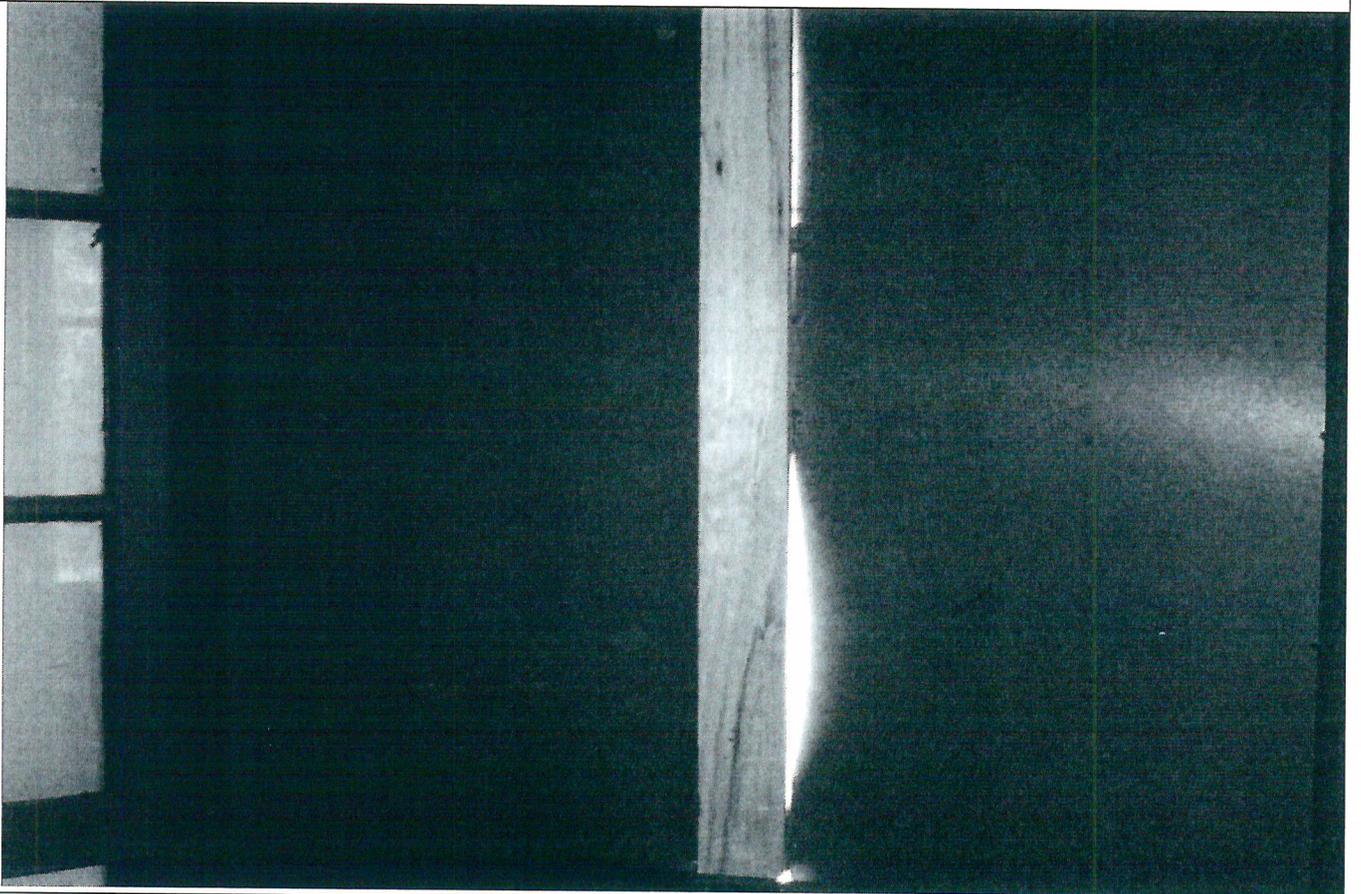
3. INSPECCION EN TERRENO

Con fecha 24.09.18 se establece misma condición anterior., es decir propiedad nuevamente se encontró cerrada, en la ocasión se deja notificación bajo la puerta dirigida a propietaria de la misma a objeto de coordinar día y hora para visitar inmueble. Con fecha 25.09.18 Sra. Valdés comunica telefónicamente que el día 27.09.18 se encontrará en su domicilio para realizar correspondiente visita inspectiva y verificar cierre de ventana.

ANEXO FOTOGRÁFICO



Bombero Núñez N°79



Bombero Núñez N°79

Señor

Alfredo Parra Silva
Director de Obras



Presente

De mi consideración:

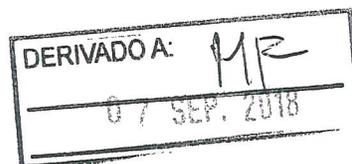
Solicito a Ud. la visita de un inspector de Obras para verificar el cierre de ventana de la propiedad ubicada en Bomberos Núñez N° 79, por el cual fue denunciada.

El informe del Inspector lo tengo que presentar a la audiencia del 1er Juzgado de Policía Local el día 5 de Octubre a las 9⁰⁰ hrs.

Saluda atte. a Ud.

Tachado por Ley 19.628

Stgo. 4 de Septiembre, 2018.



100011445902

21.09.18 / Propiedad Cerrada

24.09.18 misma condicion anterior, se deja bajo puerta citacion para que interesada comunigue a esta Door dia para visitar.

Con fecha 25.09.18 interesada llamo x telefono a Door y manifiesto que el dia 27.09.18 se encontrara en su propiedad para beneficiar lo denunciado..

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN N° 382 / 2018

RECOLETA, 15 NOV. 2018

Antecedente: Ing. DOM N°3721 y N°3966 de fecha 10.10.18 y 23.10.18 respectivamente.

Denunciante: **Tachado por Ley 19.628**

Fono:

Dirección denunciada: Antonia López De Bello N°53-55

Unidad técnica informante: Oficina de Inspección D.O.M., Municipalidad de Recoleta.

Fecha inspección: 12.11.18.

1. ORIGEN DE LA VISITA

Se realiza visitas inspectivas a propiedad en atención a Denuncia de vecino Ing. DOM 3721 de fecha 10.10.18 y Memo DAC N°127 Ing. DOM 3966 de fecha 23.10.18.

2. ANTECEDENTES DOM

Propiedad tiene Recepción Final de acuerdo a Ord.N°723 de fecha 24.01.91.

3. INSPECCION EN TERRENO

Se realizan visitas inspectivas a propiedad denunciada en distintos días y horarios encontrándose permanentemente cerrada y sin actividad comercial.

FORMULARIO DE PRESENTACION DE DENUNCIA

La Denuncia debe ser realizada en forma responsable y sobre hechos precisos y concretos.

ESTA DIRECCION TIENE EL DERECHO DE CALIFICAR Y SELECCIONAR PREVIAMENTE LOS RECLAMOS SEGÚN SU IMPORTANCIA Y TIPO DE HECHO DENUNCIADO Y PROCEDER POSTERIORMENTE A CURSARLA O ARCHIVARLA.

1.- Dirección denunciada: ANTONIA LOPEZ DE BELLO # ~~58~~ 53
"SANTO SECRETO"

Nombre Propietario: _____

2.- Motivo o fundamento de la denuncia: _____

VERIFICACION FUNCIONAMIENTO LOCAL
funcionamiento potente y regularización

3.- Identificación del denunciante:

Nombre:

Rut:

Dirección:

Teléfono:

Email:

Tachado por Ley 19.628

El denunciante se compromete a dar todas las facilidades, para solucionar el problema planteado; como por ejemplo, permitir el ingreso a su propiedad, subir al techo, etc. En caso contrario, la denuncia se archivará.

Tachado por Ley 19.628

FIRMA

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN N° 337- / 2018

RECOLETA, 11 de 08 de 2018

Antecedente: ORDINARIO N° 5182 / 07.06.2018
ORDINARIO N° 5459 / 28.07.2018

Denunciante: **Tachado por Ley 19.628**

Fono: **Tachado por Ley 19.628**

Ubicación: **PURISIMA N° 261**

Unidad técnica informante: Oficina de Inspección, D.O.M., Municipalidad de Recoleta.

Fecha inspección: 30.08.2018

1. ORIGEN DE LA VISITA

La visita realizada el 30.08.2018 en la calle **PURISIMA N° 261**, de acuerdo a Ordinario N° 5182, que solicita verificar la eliminación de acceso a propiedad de Ernesto Pinto Lagarrigue N° 262-264.

2. ANTECEDENTES DOM

Consultados los antecedentes en el archivo técnico, podemos constatar que el inmueble ubicado en Purísima N° 261, cuenta con:

- Certificado de Existencia de Edificación Antigua N° A-13/04 25.06.2004
- Permiso de Obra Menor N° 71/10 de fecha 20.08.2010

El inmueble Ubicado en Ernesto Pinto Lagarrigue N° 262, cuenta con:

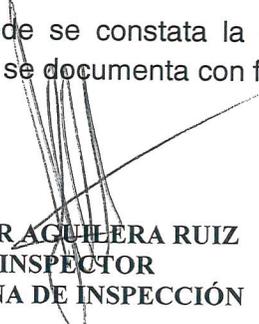
- Solicitud de Permiso de Obra Según Ing. Dom N°113/18 de fecha 11.01.2018
- Permiso de Obra Menor N° 46 de 29.08.2016
- Certificado de Recepción Final N°3 13.02.2017
- Aprobación de Fusión N° 5 de fecha 25.05.2018

3. INSPECCION EN TERRENO

Con fecha 30.08.2018 se realiza visita inspectiva en dirección **PURISIMA N° 261**, donde se observa el cierre de acceso desde la dirección de Ernesto Pinto Lagarrigue, que si esta fusionada con el N° 264 de Ernesto Pinto Lagarrigue, se registra fotográficamente la propiedad.

4. ACCIONES

- 30.08.2018: Se realiza visita a lugar donde se constata la eliminación de acceso a propiedad ubicada en Ernesto Pinto Lagarrigue N° 264, se documenta con fotografías el lugar.


JAVIER AGUILERA RUIZ
INSPECTOR
OFICINA DE INSPECCIÓN


MRM/jar 10.09.2018.

ANEXO FOTOGRÁFICO



Acceso que se encuentra cerrado desde Ernesto Pinto Lagarrigue N° 264

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN N° 265.- / 2018

RECOLETA,

27 JUN. 2018

Antecedente: ORDINARIO N° 5182 / 07.06.2018 *ING. DOM. 1792/18*
Denunciante: **Tachado por Ley 19.628**
Fono:
Ubicación: **PURISIMA N° 261**
Unidad técnica informante: Oficina de Inspección, D.O.M., Municipalidad de Recoleta.
Fecha inspección: 22.06.2018

1. ORIGEN DE LA VISITA

La visita realizada el 22.06.2018 en la calle **PURISIMA N° 261**, de acuerdo a Ordinario N° 5182, que solicita verificar la eliminación de acceso a propiedad de Ernesto Pinto Lagarrigue N° 262-264.

2. ANTECEDENTES DOM

Consultados los antecedentes en el archivo técnico, podemos constatar que el inmueble ubicado en Purísima N° 261, cuenta con:

- Certificado de Existencia de Edificación Antigua N° A-13/04 25.06.2004
- Permiso de Obra Menor N° 71/10 de fecha 20.08.2010

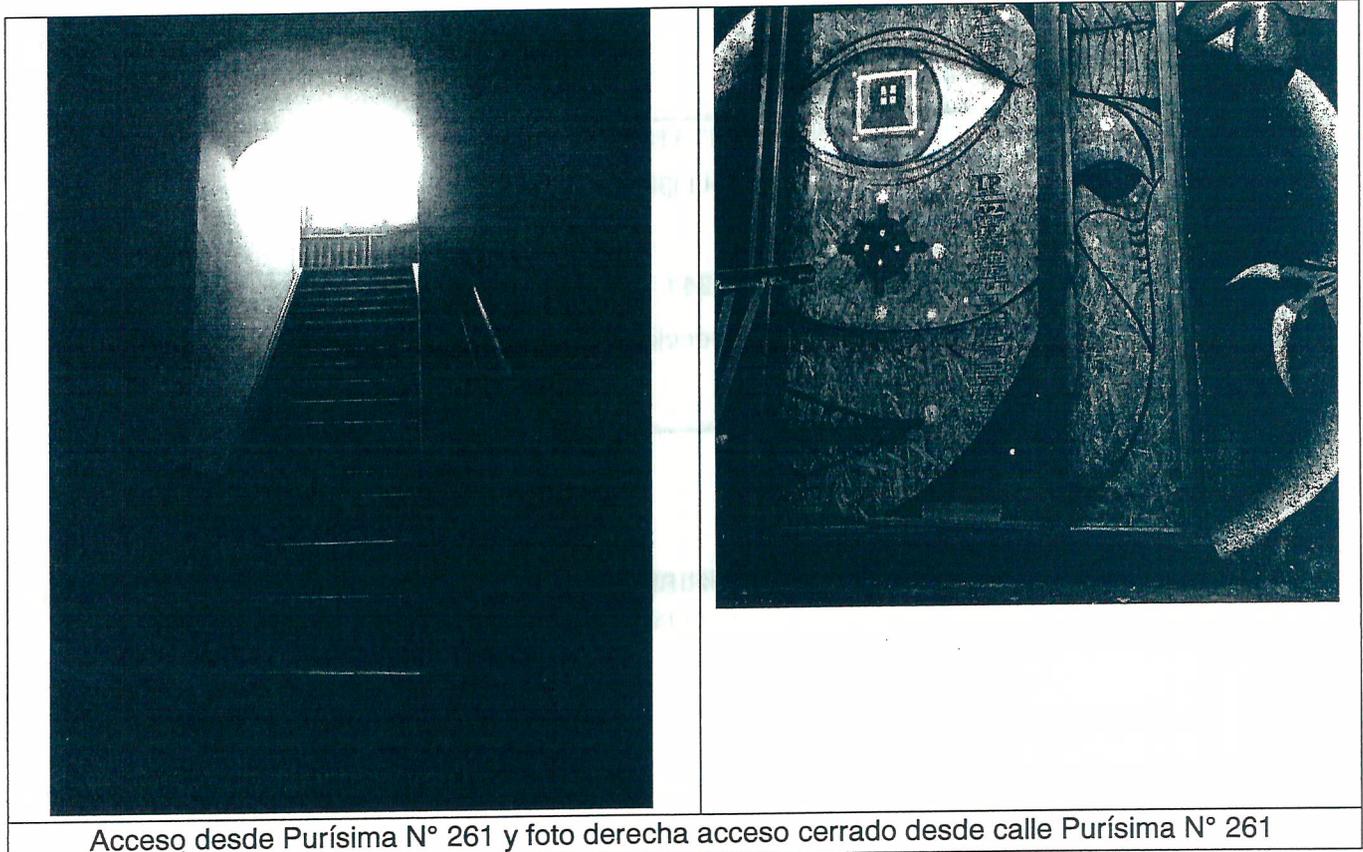
El inmueble Ubicado en Ernesto Pinto Lagarrigue N° 262, cuenta con:

- Solicitud de Permiso de Obra Según Ing. Dom N°113/18 de fecha 11.01.2018
- Permiso de Obra Menor N° 46 de 29.08.2016
- Certificado de Recepción Final N°3 13.02.2017
- Aprobación de Fusión N° 5 de fecha 25.05.2018

3. INSPECCION EN TERRENO

Con fecha 22.06.2018 se realiza visita inspectiva en dirección **PURISIMA N° 261**, donde se observa el cierre de acceso desde la dirección de Ernesto Pinto Lagarrigue N° 264, se registra fotográficamente la propiedad.

4. ANEXO FOTOGRÁFICO



5. ACCIONES

- 22.06.2018: Se realiza visita a lugar donde se constata la eliminación de acceso a propiedad ubicada en Ernesto Pinto Lagarrigue N° 264, se documenta con fotografías el lugar.



FAM/jar 25.06.2018.


JAVIER AGUILERA RUIZ
INSPECTOR
OFICINA DE INSPECCIÓN

RECIBO
07 JUN 2018
5410
DOM
1407262

ORD. : N° 5182.-

ANT. : Su Ord. N° 30- 162 /2018 de 19.03.18

MAT. : Solicita Informe

RECOLETA, Mayo 28 de 2018



DE : JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO POLICIA LOCAL DE RECOLETA

A : SEÑOR DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE RECOLETA
AV. RECOLETA N°2774, 4° PISO. RECOLETA

En causa Rol N° 104.703-2 de este Tribunal, se ha ordenado **dirigir** oficio a Ud. con el fin de solicitarle se sirva tener a bien en informar dentro de décimo día, previa verificación, sobre la eliminación del acceso hacia la propiedad de Purisima N° 261 que la denunciada afirma haber construido de aquella de Ernesto Pinto Lagarrigue N° 262-264.

Saluda atentamente a UD.,



LETELIER URCELAY

JUEZ



DIONISIO VIO BARRAZA

SECRETARIO

Devin FA
11.06.18

CORREOS DE CHILE



1 180794 013697

NO VALIDO COMO FRANQUEO

COD:10063